



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

952

DECRETO N°

TEMUCO,

20 FEB. 2013

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 05 de febrero de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Adriana Balbina Riquelme Miranda R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio para la "Implementación de Estadísticas Unidad de Contabilidad" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la consultora Adriana Balbina Riquelme Miranda, por escritura privada de fecha 05 de febrero de 2013.

2. Los servicios contratados se ejecutarán por un periodo de 6 meses contados desde la remisión de la orden de compra.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a doña Adriana Balbina Riquelme Miranda por los servicios contratados en estados de pago bimensuales la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, con cargo al ítem 2211001 "Estudios e Investigaciones", C.C. 11.03.05 "Sistema de Acreditación".

4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- Dirección de Planificación
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Depto. Informática
  - Unidad de Propuestas
  - Adriana Riquelme Miranda
  - Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	22 11001
PRESUPUESTO VIGENTE	16.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	2.400.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	2.000.000
REF. N	322 18-02-2013

572263



## CONVENIO IMPLEMENTACION DE ESTADISTICAS UNIDAD DE CONTABILIDAD

Municipalidad de Temuco – ADRIANA RIQUELME MIRANDA

En Temuco a 05 de febrero de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) Pablo Sánchez Díaz, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ Ingeniero Civil, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra doña Adriana Balbina Riquelme Miranda, soltera, ingeniera comercial, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Temuco y exponen:

### Primero:

La Solicitud de Trato Directo N°7 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16 de enero de 2013, mediante la cual solicita la ejecución de un trato directo con la consultora Adriana Balbina Riquelme Miranda, para realizar “Implementación de Estadísticas Unidad de Contabilidad”, el cual fue aprobado por la Comisión de Propuestas con fecha 16 de enero de 2013.

### Segunda:

Que por Decreto Alcaldicio N° 060 de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó la contratación directa para la “Implementación de Estadísticas Unidad de Contabilidad” del artículo 10 N° 7 letra m) que permite contratar servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

### Tercera:

Por el presente instrumento se celebra contratación con la Consultora Adriana Balbina Riquelme Miranda, cuyo objetivo general será asesorar en la creación de una base de datos estadísticos que permita obtener indicadores estratégicos, funcionales y operativos del municipio.



Cuarta: Mediante el presente acto e instrumento la consultora se obliga a entregar los siguientes productos:

- a) Administrar el Balance Score Card de la Municipalidad, el cual mediante procesos computacionales permite la obtención de indicadores estratégicos.
- b) Crear bases estadísticas de datos de actividades, procesos de los diferentes áreas del municipio.
- c) Construir estadísticas de carácter mensual que den cuenta de la actividad municipal tanto interna como externa.
- d) Asesorar en el diseño de procesos las unidades municipales en la determinación y captura de los datos relevantes del municipio.
- e) Procesar en forma computacional los datos capturados tendientes a la emisión de series estadísticas.

Quinta:

Los servicios contratados se ejecutaran por un periodo de 6 meses contados desde la remisión de la orden de compra.

Sexta:

La Municipalidad de Temuco pagará a doña Adriana Riquelme Miranda, por los servicios descritos en la cláusula cuarta en estados de pago bimensuales, la suma única y total de \$ 2.400.000.-, impuestos incluidos, con cargo al ítem 2211001 "estudios e investigaciones, C.C. 11.03.05 sistema de acreditación.

Séptima:

La personería del Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 21 de enero de 2013.





Octava: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente convenio, serán de cargo exclusivo del prestador, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
**ALCALDE (S)**

**ADRIANA RIQUELME MIRANDA**

MCHI/TVI



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ADRIANA BALBINA RIQUELME MIRANDA, C.I. TEMUCO, 13 de Febrero de 2013./ssv

El Notario que autoriza deja constancia que el presente instrumento fue redactado por los interesados.

*Héctor Basualto Bustamante*  
*Notario Público*  
*Temuco*



562263